UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° № 1 3 5 0 DE 23 SET. 2016

"Por la cual se adjudica la Invitación Pública No. 008 de 2016"

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7° del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, la Resolución 0232 de Marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1157 del 22 de agosto de 2016, se ordenó la apertura de la Invitación Pública N° 008 de 2016 con el objeto de *"CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"*.

Que el día lunes 22 de agosto de 2016 se publicó Aviso de Prensa informando de la Apertura de la Invitación Publica N° 008 de 2016.

Que el día lunes 22 de febrero de 2016 se publicaron los Términos de Referencia de la Invitación Publica N° 008 de 2016 en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el día jueves 25 de agosto de 2016, a las 10:00 am, en la Sede Administrativa Carrera 16 A No. 79-08 Séptimo Piso, se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia de la invitación Pública N° 008 de 2016 a la cual no se hizo presente ningún interesado.

Que hasta el día viernes 26 de agosto de 2016 se recibieron las observaciones a los Términos de Referencia, las cuales fueron presentadas por las siguientes empresas: MAYATUR S.A.S. y ABORDO VIAJES Y TURISMO S.A.S.

Que el día miércoles 31 de agosto de 2016 se publicaron en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional las respuestas a las observaciones presentadas por las empresas antes mencionadas.

Que el día miércoles 31 de agosto de 2016, mediante la Adenda Nº 1 se modificaron los Términos de Referencias conforme a las respuestas dadas a las observaciones presentadas por las empresas.

23 SET. 2016

RESOLUCION N° № 1 3 5 0 DE 23 SET. 2016

Que el día lunes 5 de septiembre de 2016, siendo las 10:00 am, se cerró el término para la presentación de propuestas, y en esa misma oportunidad siendo las 10:20 am y de conformidad con lo previsto en el cronograma de la Invitación Pública N° 008 de 2016 se celebró la Audiencia de Apertura de la Urna y de las Ofertas recibidas. De lo ocurrido en ésta Audiencia se levantó el acta correspondiente con la información del contenido de las propuestas presentadas.

Que mediante memorando de fecha 05 de septiembre de 2016 y en virtud de lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo 025 de 2011, Estatuto de Contratación de la Universidad, el señor Rector de la Universidad Pedagógica Nacional designó como Comité Evaluador de la Invitación Pública N° 008 de 2016, en el área técnica al Subdirector de Servicios Generales o al profesional que éste designe; en el área financiera a la Subdirectora Financiera o al profesional que ésta designe; y en el área jurídica a la Asesora Jurídica de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o al profesional que ésta designe.

Que el día viernes 09 de septiembre de 2016, mediante Adenda N° 2, se modifica las fechas contenidas en cronograma, con el propósito de extender el plazo para publicar el informe de evaluación de las propuestas y por consiguiente el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, respuestas a las observaciones y expedición del acto de administrativo de adjudicación.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de las propuestas presentadas y evaluó los factores de calificación establecidos en los Términos de Referencia, cuyos resultados fueron publicados en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional el día miércoles 14 de septiembre de 2016.

Que el día martes 06 de septiembre de 2016, requirió mediante correo electrónico a la empresa ABORDOS VIAJES Y TURISMO S.A.S., para que en el término de un (1) día presentara Registro Único de Proponentes con el fin de verificar que estuvieras clasificado en los códigos y servicios requeridos conforme a los Términos de Referencia de la Invitación Pública N° 008 de 2016. También se le solicitó que en el término antes indicado constituyera póliza de Seriedad de la oferta indicando los eventos que ampararía dicha garantía. Este requerimiento fue atendido por la empresa; en cuanto a la primera solicitud no subsano y en cuanto a la segunda solicitud adjuntó la documentación requerida.

Que de la anterior verificación, el Comité Evaluador determinó que las empresas MAYATUR S.A.S. y UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICA 2016 (ADESCUBRIR TRAVEL y ADVENTURE S.A.S. Y AGENCIA DE VIAJES NORTE Y SUR S.A.S.), cumplen con los requisitos habilitantes. La empresa ABORDOS VIAJES Y TURISMO S.A.S. no se habilito por cuanto no cumple jurídicamente, esto en razón

23 SET. 2016

a que en el Registro Único de Proponentes no se encuentra clasificada en todos los códigos y servicios requeridos en los Términos de Referencia de la Invitación Pública N° 008 de 2016

Que el puntaje de las propuestas obtenido por las empresas es el siguiente: MAYATUR S.A.S. 950 puntos y UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICA 2016 (ADESCUBRIR TRAVEL ADVENTURE S.A.S. Y AGENCIA DE VIAJES NORTE Y SUR S.A.S.) 700 puntos.

Que el resultado final de la evaluación de la Invitación Pública N° 008 de 2016, aprobado por el Comité Evaluador y por el Comité de Contratación, luego de analizar juiciosamente las propuestas, se decidió recomendar, la expedición del acto administrativo de adjudicación al proponente, MAYATUR S.A.S.

Que mediante la Resolución N° 1328 del 21 de septiembre de 2016 se resolvió *"Encargar de las funciones como Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica Nacional a la docente SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ ÁVILA identificada con cédula de ciudadanía 52.104.932 expedida en Bogotá, D.C., para el período comprendido entre el 21 y el 27 de septiembre de 2016, mientras el titular del cargo se encuentra en comisión de servicios nacional"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente MAYATUR S.A.S., la Invitación Pública N° 008 de 2016, con el objeto de *"contratar el servicio de suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales requerido por la universidad pedagógica nacional"*, con una duración de veintiún (21) meses, desde su perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio; previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única. El valor del contrato a suscribir es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.CTE ($384.000.000)** de los cuales **CIEN MILLONES DE PESOS M.CTE ($100.000.000)** se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nº 1291 del 09 de agosto de 2016, **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.CTE ($172.000.000)** con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 y **CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M.CTE ($112.000.000)** con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2018. Los dos últimos valores se encuentran autorizados conforme al Acuerdo 039 del 27 de noviembre de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Universidad *"Por el*

RESOLUCION N° № 1 3 5 0 DE 23 SET 2016

cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras".

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la notificación de ésta Resolución a la empresa MAYATUR S.A.S., y comunicárselo a los demás proponentes, advirtiendo que frente a la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de ésta Resolución en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 SET. 2016

SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ ÁVILA
Vicerrectora Administrativa y Financiera (E).

Proyectó: Nicolás Andrés Guzmán Padilla
Revisó y aprobó: Fabián Camilo Sanabria Villate